



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 15 de diciembre de 2023
TR. N.º 0748-2023-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de diciembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0748-2023-R-UNALM. - La Molina, 15 de diciembre de 2023.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0702-2023-R-UNALM, de fecha 30 de noviembre de 2023, se autorizó el reconocimiento de deuda por la suma de S/ 699 048,45 (Seiscientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho con 45/100 soles) por concepto de sepelio y luto del personal administrativo activo, personal docente activo y pensionistas (administrativos y docentes), disagregado según el cuadro adjunto. Asimismo, la Unidad de Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para el presente año fiscal, y se ordena a la Dirección General de Administración, en coordinación con las áreas competentes, efectuar dicho pago por concepto de sepelio y luto del personal administrativo activo, personal docente activo y pensionistas (administrativos y docentes), disagregado según el cuadro adjunto. Que, mediante Comunicación N.º 3476-2023/DIGA, de fecha 15 de diciembre de 2023, el director(e) de la Dirección General de Administración, solicita la rectificación de la Resolución N.º 0702-2023-R-UNALM, concerniente a la modificación del presupuesto asignado para el pago por concepto de sepelio y luto del personal administrativo activo, personal docente activo y pensionistas (administrativos y docentes); Que, el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.** - Rectificar la Resolución N.º 0702-2023-R-UNALM, en el extremo siguiente, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO 3.- Ordenar a la Dirección General de Administración, en coordinación con las áreas competentes, efectuar el pago por la suma de S/ 699 048.45 (Seiscientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho con 45/100 soles) por concepto de sepelio y luto del personal administrativo activo, personal docente activo y pensionistas (administrativos y docentes), disagregado según el cuadro adjunto.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 3.- Ordenar a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y las áreas competentes, efectuar el pago por concepto de sepelio y luto del personal administrativo activo, personal docente activo y pensionistas (administrativos y docentes), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 15 de diciembre de 2023
TR. N.º 0748-2023-R-UNALM**

-2-

ARTÍCULO 2.- Ratificar todo lo demás que contiene la resolución motivo de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

cc.: OCI,R,PPTO,OPL,URH,REM,DIGA